

Doctora

YANETH HERRERA CARDONA

Juzgado Primero Promiscuo de Familia

Palmira.

Referencia: Proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal

demandante: Soledad Aparicio Gallardo

Demandado: Jorge Eliecer Herrera Caicedo

JORGE ELIECER HERRERA CAICEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.262.186 expedida en Palmira, mayor de edad, vecino de esta ciudad, por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder especial amplio y suficiente al Doctor **FÉLIX SEBASTIÁN SÁNCHEZ QUIÑONES**, también mayor de edad y residente en la ciudad de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.916.284 de Tumaco (N.), Abogado titulado y en ejercicio de la profesión con T.P. No. 259900 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación, actúe dentro del **PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, instaurada por la señora **SOLEDAD APARICIO GALLARDO**, cedula de ciudadanía No. 31.145.685 expedida en Palmira, a través de apoderada judicial.

Mi apoderado queda revestido de las facultades de que tratan los Art 74, 77 inciso 3, del Código de General del Proceso, Decreto 806 del 2020, además las de conciliar, contestar la demanda, interponer recursos, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, pues no hago limitación alguna al ejercicio del presente mandato.

Atentamente,


JORGE ELIECER HERRERA CAICEDO

Cedula de ciudadanía No 16.262.186 expedida en Palmira

E-MAIL jorgeeliecercaicedo@hotmail.com

Acepto


FÉLIX SEBASTIÁN SÁNCHEZ QUIÑONES

Cedula de Ciudadanía No. 12.916.284 de Tumaco (N.)

T.P. No 259900 del C.S.J

Email sebastian6719@hotmail.com

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE PALMIRA

5242



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Palmira 2021-12-03 14:53:50

El suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira, certifica que el compareciente:

**Ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira Compareció:
HERRERA CAICEDO JORGE ELIECER C.C. 16262186**

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER, ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE
En constancia firma.



ab6qz



x Jorge E Herrera C.
FIRMA

NOTARIO SEGUNDO (E) DEL CÍRCULO DE PALMIRA
ALFREDO RUIZ AYA



Doctora

YANETH HERRERA CARDONA

Juzgado Primero Promiscuo de Familia

Palmira

ASUNTO: Proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal

DEMANDANTE: Soledad Aparicio Gallardo

DEMANDADO: Jorge Eliecer Herrera Caicedo

Rad. 7652031100012021-00196-00

FÉLIX SEBASTIÁN SÁNCHEZ QUIÑONES, también mayor de edad y residente en la ciudad de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.916.284 de Tumaco (N.), Abogado titulado y en ejercicio de la profesión con T.P. No. 259900 del C. S. de la J., como apoderado del señor **JORGE ELIECER HERRERA CAICEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.262.186 expedida en Palmira, mayor de edad, vecino de esta ciudad, por medio del presente escrito manifiesto a usted que interpongo recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto interlocutorio sin número ya que no fue relacionado dentro del estado electrónico 105 fechado diciembre 12 del 2021, mediante el cual su despacho ordeno admitir la demanda para el **PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, con radicación No. 76520311000120210019600, interpuesta por la señora **SOLEDAD APARICIO GALLARDO**, cedula de ciudadanía No. 31.145.685 expedida en Palmira, también mayor de edad, residente en la calle 49 No. T39-21 B/ Juan Pablo 2, a través de apoderado judicial Dra. MARIA NELLY RAMIREZ VELASQUEZ, abogada en ejercicio.

PETICIÓN

Solicito con todo respeto reponer en auto en mención, por considerar que la demanda debió ser rechazada por no cumplir con lo establecido en el Decreto 806 del 2020, artículo 6 inciso o párrafo No. 5, ya que no se le envió a mi poderdante ni al suscrito el escrito de la demanda ni sus anexos, mucho menos el escrito de subsanación ordenado por su despacho mediante auto interlocutorio No. 771 de septiembre 09 del 2021. conforme a lo establecido en el decreto 806 del 2020, que dice..."

En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal de digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos."

SUSTENTACIÓN

PRIMERO: La Demandante señor SOLEDAD APARICIO GALLARDO, ni la Dra. MARIA NELLY RAMIREZ VELASQUE, envió a mí poderdante el escrito de demanda y menos la subsanación de la demanda ordenada por el despacho.

SEGUNDO: No cumplieron con lo establecido por el decreto 806 del 2020 artículo 6.

TERCERO: Manifiesta mi poderdante que no recibió copia del escrito de la demanda por correo electrónico, ni físico a través de correo certificado.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Lo establecido en el Código General del Proceso artículo 318, Decreto 860 del 2020, artículo 6.

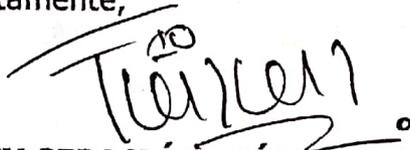
PRUEBAS

Solicito al despacho tener como prueba el poder firmado por el demandado dentro del proceso de la referencia y la actuación emanada por el despacho en el estado electrónico de diciembre 12 del 2021, radicación 7652031100012021-00196-00.

COMPETENCIA

Es competente para conocer del recurso por haber sido emitido por su despacho, en el trámite del proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que por virtud del matrimonio de SOLEDAD APARICIO GALLARDO y JORGE ELIECER HERRERA CAICEDO.

Atentamente,



FÉLIX SEBASTIÁN SÁNCHEZ QUIÑONES

Cedula de Ciudadanía No. 12.916.284 de Tumaco (N.)

T.P. No 259900 del C.S.J

Cel. 3177318283

Email sebastian6719@hotmail.com